UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Secretaría General

Calla, agosto 28, 1991

U OF, DE PERSONAL
ESCALAFON
A RURRA FOLIO

Señon

JSAAC PATRON ITURRY

Prese te

Con fecha veintiocho de agos de mil noveciencos noventa y uno, se ha expedio la siguiente Resolución:

"Callao, agos'o 28 1991.---"
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.---"

"Visto el Oficio Nº 051-91-11ME de fecha junio 12 de 1991, mediante el cual "el Decano de la Facultad de Ingenieria MECANICA-Energia remite Resolución" "Nº 009-1-CFIME que declara a los ganadores del Concurso Público interno "de Plaras Docentes de di la Facultad.------

"CON SIDE RANDO: ----"

"Estando a lo glosado y en mérico al Inforce de la Comisión de Asuntos Aca" "démicos de fecha 08 de julio de 1991, así como a lo informado por la Ofi-" "cir de Planificación segúr Proveído Nº 115-5".-OPLA ------"

"R S DELVE:

la siguiente relació.:

do por la Facultad de INGENITRIA MECANICA-ENERGIA, y en consectancia."

EXTEL ER el respectivo NOMBRANIENTO a lo gas dores, a partir el 01-1

Oligit en lo académico " en lo económico a partir de la fecha, según "

"APELLIEO V NOMERES A SIGNATURA CATEGORIA
DELICACION

GONZALES AMANCIO CARLOS Diseño de Elemento de Máquillas ASOCIADO
T.C. 40 Hr.

OBANDO OYOLA PEDRO Dinámica ASOCIADO F.P. 20Hr.

PATRON ITURRY ISAAC Ingeniería de Mantenimiento ASOCIADO T.P. 20Hr.

BERPOSPI HUARCAYA RICARDO Termodinámica ASOCÍADO T.C. 40Hr.

ACEIJAS PAJARES WINSTON Josis oncia de Materiales AUXILIAR T.P. 2012

DIAZ ABRERA CARLOS Quími a General AUXILIAR

C. 40Hr.

1 ...

U OPER - ESCALAFON
N RUBYO FOLIO

	^	
_	2	1

"APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	CATEGORIA DEDICACION
AVALOS SIGUENZA YOLANDA	Matemáticas	AUXILIAR T.C. 40 Hr.
PINTO ESPINOZA HERNAN	Turbomáquinas	JEFE PRACTICA T.P. 20Hr.
CHAVEZ LIZAMA FEDERICO	Mecánica de Fluidos	Jefe PRACTICA T.P. 20Hr.
LOLYZA HUAMAN EMILIENO	Procesos y Métodos de Manufac-	JEFE PRACTICAL T.C. 40Hr.
PAZ LOPEZ HECTOR	Máguinas Eléctricas	JEFE PRACTICA T.C. 40Hr.

M2º. DISPONER que la referida Facultad proceda a la culminación del Concurso Público Interno de las restantes plazas Docentes aprobadas, y que " aún no hayan sido ejecutadas, de acuerdo a la conversión de plazas au" torizadas por Resolución Rectoral Nº 130-90-R. de fecha 12-03-90, dentro del plazo de 30 días subsiguientes._____ 11

"3°. El egreso que provoque la presente Resolución se cargará a la corres-" pondiente Partida Específica de la Genérica 01.00 ERemuneraciones --" del Presupuesto 1991 de la Universidad Nacional del Callao.-----"

Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, OGA, OPER, AI" 1140 OPLA, AL, FIME, DIECE, DAP, Tesoreria, Contabilidad, ADUNAC, y a los " interesados, para los fines consiguientes .----"

rado. - Dr. MAURO SANCHEZ CABRERA. - Secretario General de la UNAC. - "

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

MSC/mgg

cc. Rector, VRI, VRA,

cc. OPLA, OGA, FIME, cc. DIECE OPER, DAP, AL,

cc. AI, Tesorería, Contabilidad,

cc. ADUNAC, interesados,

cc. Archivo.

DESCRIPT ON A TABLE TO THE OWNER OF THE OWNER OW

BOUTHS WITH CATE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Callao, 14 de Agosto de 2000

Señor Mg. ISAAC PABLO PATRON YTURRY. (FINE) PRESENTE.

Con fecha catorce de agosto de dos mil se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION RECTORAL Nº 417-00-R.- Callao, 14 de Agosto de 2000.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional es la encargada de programar, coordinar, dirigir y supervisar el programa de cooperación técnica internacional y evaluarlo según la política aprobada, emitir opinión técnico-económica, apoyar y asesorar en la formulación, administración y evaluación de convenios, programas, proyectos y actividades relacionadas, entre otras funciones; está a cargo de un profesor principal a tiempo completo o dedicación exclusiva con experiencia en el área que tiene la categoría de Director, cargo de confianza que depende jerárquica y administrativamente del Rector, de acuerdo a lo sefialado en los Arts. 43º, 44º, 45º, 46º, 47º y 48º del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, los cargos de conflanza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad correspondiente, asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, de acuerdo a lo normado y al interés institucional, resulta procedente encargar al profesor asociado a tiempo parcial Ing. Mg. ISAAC PABLO PATRON YTURRY en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución Nº 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, se establece que el cargo de Director exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confliere el Art. 33º de la Ley Nº 23733 concordante con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º ENCARGAR al profesor Ing. Mg. ISAAC PABLO PATRON YTURRY, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, como Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de agosto al 31 de diciembre del 2000.

- DISPONER el cambio de dedicación de tiempo parcial a dedicación exclusiva del profesor Ing. Mg. ISAAC PABLO PATRON YTURRY, durante el perfodo que dure sus funciones como Director de esta Oficina, así como se le reconozcan las remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo conforme a Ley, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 3º DISPONER que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la deciaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, durante el período del desempeño de sus funciones.
- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Personal, División de Escalatón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC; Interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

University of Nach NAL OF CALLES OF

PALVams/1.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

CC. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,

C. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, TE,

cc. ADUNAC, SUTUNAC, Interesado,

cc. Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARIA GENERAL MUSRO FOLIO	RHC.	UNIAC - OPER UNIDAD DE ESCALAFON Reg. Nº 0241-J &
Callao, Febrero 03, 2003.		2 1 FEB 2003
Señor Pof. ISPAC P. PAIND TIVARY	DO	Firma:Hora:
PRESENTE	or West about	e des selectes de la comitación de la comi La comitación de la comit

Con fecha tres de febrero del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 009-2003-CU.- Callao, Febrero 03, 2003.- EL GONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 48140) recepcionada el 11 de abril del 2001 del profesor asociado Ing. Mg. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energia por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de asociado y promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de ecuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, asl como a ser ratificados desparés de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor, participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, conespondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario pera su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Articulos 290°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los appentes con ratificados y premovidos por el Consejo Universitario, e propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción Intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus médios según dedipación y eliciencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Reschición Nº 969-89-0U, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cuar es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio Nº 555-02-FIME recepcionado el 11 de setiembre de 2002 el Decano de la Facultad de Ingenieria Mecánica-Energia adjunta la Resolución Nº 016-02-D-FIME del 10 de setiembre del 2002, a través del cual el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y la promoción a la categoría de profesor principal del mencionado docente;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 10 de abril del 2001; al Informe Nº 1972-02-UPEP/OPLA, al Proveido Nº 1942-02-OPLA ambos recepcionados el 03 de octubre del 2002; al Informe Nº 1220-02-AL recepcionado el 06 de diciembre de 2002; al Informe Nº 020-2003-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 20 de enero del 2003; a la documentación sustentatoria en autos, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 31 de enero del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º RATIFICAR, en la categoría de asociado y PROMOVER a la categoría de PRINCIPAL al profesor Ing. Mg. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY adscrito a la Facultad de Ingenieria Mecánica-Energia e partir del 01 de marzo del 2003, porel período de Ley.
- DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad, Escuela de Post-Gredo, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalatón de Personal, Asociación de Docentes e Interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente de la Universidad Nacional del Cellao.- Sello de Rectorado.- FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria

Lo que transcribo a ustad, pare sa conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General
Lic. PARVOTG. ARCUANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anameria.

General .-

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. Escuala Profesional, Dpto Académico

cc. OPLA, OAGRA, OPER, DAP, DIECE,

cc. ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaria General

Callao, 03 de julio del 2012

Señor

Dr. Isaac Pablo Palrón YTurry

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE PERSONAL

Presente.-

Con fecha tres de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 172-2012-CU.- CALLAO, 03 DE JULIO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL

Visto el Oficio Nº 270-2012-D-FIME (Expediente Nº 14357), recibido el 02 de mayo del 2012, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite el expediente del profesor Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY, sobre su ratificación en la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución Nº 037-2012-CG-FIME de fecha 12 de abril del 2012, a través de la cual se propone la ratificación del profesor Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY, en la categoría de principal;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 411-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 07 de mayo del 2012; al Informe Legal Nº 603-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 15 de mayo del 2012; al Informe Nº 137-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 13 de junio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de julio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad



RESUELVE:

1º RATIFICAR, a partir del 02 de julio del 2012 y por el período de Ley, en la categoria que se indica, al siguiente profesor:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY	PRINCIPAL

TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, EPIM, DAIM, OPLA, cc. OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesado.